



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00126-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega un memorial, a través del cual desiste de una medida cautelar y solicita el decreto de otra. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante en el memorial que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal a fin de que se sirva aclarar si es su deseo que se ordene levantar el embargo y secuestro en bloque que recayó sobre el establecimiento de comercio denominado **ELECTRONICA ESPACIAL**, toda vez que la figura del desistimiento no opera frente al decreto de cautelas ya ordenadas. En caso de que la parte actora pretenda el levantamiento de la medida cautelar referenciada, lo deberá expresar de manera puntual con los fundamentos legales del caso y su deprecamiento deberá estar acompañado de la devolución al plenario el respectivo oficio con las explicaciones respectivas del por qué no se ha realizado la inscripción del embargo.

2. Respecto de la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora, el Despacho se abstendrá de decretar las mismas, en razón de lo dispuesto en el numeral 4º del auto de fecha 08/06/2023, en donde al respecto se dijo: “(...) *el Despacho se abstendrá por ahora de decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora, como quiera que dentro de la presente ejecución se encuentra dictada una cautela frente a un inmueble y un establecimiento de comercio, las cuales se consideran suficientes para garantizar el pago del crédito que se cobra junto con las costas procesales*”.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 de agosto de 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22f19ec801dde6e1e633e0c8e2870db0bc8c38aca7419bbddabd134ffbccc9f**

Documento generado en 22/08/2023 10:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>